DOCUMENTO
.Certificado: **Certificado Junta Gobierno 2023.02.02. 7.1. Corrección error material bases estabilización**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **LVP4B-TO26E-SAX2C**
Fecha de emisión: **6 de Febrero de 2023 a las 0:02:47**
Página 1 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 02/02/2023 15:41
2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2023 20:39

ESTADO
FIRMADO
05/02/2023 20:39

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069188 LVP4B-TO26E-SAX2C 0E2E1BFDD46B0B0FFB24BBDDF332479BFACCEEF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre corrección de error material de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local con fecha 11 de septiembre de 2022, que aprobó las "bases generales que han de regir los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Aranjuez para plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración".

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 31 de enero de 2023 por la Concejala Delegada de Personal:

"Visto el Informe Jurídico emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha de 31 de enero de 2023, que seguidamente se transcribe:

"INFORME JURÍDICO

ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE APROBÓ LAS "BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ PARA PLAZAS INCLUIDAS EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN".

Detectado un error material en las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos para las plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, la funcionaria que suscribe emite el presente informe en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó las *"Bases Generales que han de regir los Procesos Selectivos que convoque el Ayuntamiento de Aranjuez para plazas incluidas en los Procesos Extraordinarios de Estabilización de empleo temporal de larga duración"*, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, *de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*.

II.- Con posterioridad a su aprobación se comprueba que dichas Bases contienen un error material. Este error se encuentra en la Base 7.2, cuyo texto literal dice así:

"7. Resolución del proceso selectivo y lista de aprobados

(...)7.2. El Tribunal declarará seleccionado al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso de selección en cada una de las convocatorias. No obstante lo anterior, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069188 LVP4B-TO26E-SAX2C 0E2E1BFDD46B0B0FFB24BBDDF332479BFACCEEF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante procederá al llamamiento de los aspirantes aprobados por el orden de puntuación obtenida. ***Los aspirantes aprobados que no resulten seleccionados, formarán una bolsa de empleo para futuros nombramientos como funcionarios interinos o contrataciones laborales."***

Desde el Departamento de Personal se ha detectado un error en las Bases Generales, no acorde con lo dispuesto en las Bases Especificas y con la negociación llevada a cabo durante el mes de diciembre 2022 con las Secciones Sindicales, error relativo a que los procesos de estabilización "*formarán una bolsa de empleo para futuros nombramientos como funcionarios interinos o contrataciones laborales",* motivo por lo que se hace necesario proceder a la corrección de las Bases Generales.

Por tanto advertido el error material conviene proceder a la subsanación del mismo y a elevarlo para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, a cuyos antecedentes le son aplicables las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2, dispone:

"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

CONCLUSIÓN

En base a lo anteriormente expuesto, PROCEDE:

ÚNICO.- Rectificar el error material contenido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de septiembre de 2022, en el siguiente sentido, de rectificar las Bases Generales de Estabilización en lo que se refiere a la eliminación de la Bolsa del apartado 7.2 que debe quedar del siguiente modo:

"7. Resolución del proceso selectivo y lista de aprobados

(...)7.2. El Tribunal declarará seleccionado al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso de selección en cada una de las convocatorias. No obstante lo anterior, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante procederá al llamamiento de los aspirantes aprobados por el orden de puntuación obtenida."

Y en consideración al informe transcrito,

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PROPONGO:

Rectificar las *"BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ PARA PLAZAS INCLUIDAS EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN"*, aprobadas por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en lo que se refiere a la formación de bolsa de empleo, suprimiendo el último inciso del apartado 7.2.".

ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1069188 LVP4B-TO26E-SAX2C 0E2E1BFDD46B0BFFB24BBDDF332479BFACCEEF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/